REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 023-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2018-00150	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Édgar Espinosa Quintero	12/02/2021	MC
Ejecutivo	732834089002-2019-00028	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edier Andrés Valencia Galvis	12/02/2021	MC
Ejecutivo	732834089002-2019-00047	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yolanda Arias Escoba	12/02/2021	MC
Ejecutivo	732834089002-2019-00286	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Alberto Blandón Rondón	12/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00053	Luz Doris Parra Castaño	José Didier Jaramillo	12/02/2021	MC
Ejecutivo	732834089002-2019-00176	Banco de Bogotá S.A.	Luis Evelio Aguirre Orozco	12/02/2021	1 y MC
Ejecutivo	732834089002-2019-00237	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Arturo Díaz García	12/02/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00299	Banco Agrario de Colombia S.A.	Iván Raúl Ramírez Sánchez y otro	12/02/2021	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

FERNANDO MANRIQUE COBOS[1]
Secretario

[1] Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.